

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos de la presente adición, otrosí y prórroga por la Doctora **SABRINA CAJIAO CABRERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.113.311, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera según Resolución No. 4643 del 30 de junio de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2º de la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega a la Gerente Administrativa y Financiera la facultad para suscribir los contratos interadministrativos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con NIT. 900.092.385-9, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín; Representada por **LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.196.974, quien actúa en calidad de apoderada general, según consta en la Escritura Pública No. 1292 del 22 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaria Doce (12) del Círculo de Medellín y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir de mutuo acuerdo adición, otrosí y prórroga al contrato electrónico previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el 17 de enero de 2025, se suscribió el Contrato interadministrativo electrónico No. 001 de 2025 con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de una solución integral que comprenda los componentes de una plataforma tecnológica, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios." 2) Que, el valor del contrato se pactó en su cláusula quinta de la siguiente forma: "**CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** – El valor total del contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$62.364.500.252,00)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar." 3) Que, el término de ejecución se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4) Que, el día 17 de enero de 2025, se expidió el Registro Presupuestal No. 17225. 5) Que, el día 17 de enero de 2025, se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual. 6) Que, el día 17 de enero de 2025 se suscribió el acta de inicio. 7) Que, el día 31 de diciembre de 2025, se suscribió prórroga No. 01 al contrato, a través de la cual se prorrogó su término de ejecución hasta el 19 de

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

enero de 2026, contado a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **8)** Que, mediante oficio identificado con el radicado RNEC-I-2026-000995 del 16 de enero de 2026, de la Gerencia de informática, se remitió a la Gerente Administrativa y Financiera de la Entidad, solicitud del supervisor del contrato para que, se adelantaran los trámites pertinentes para la adición y otrosí No. 01 y prórroga No. 02 al Contrato interadministrativo electrónico No. 001 de 2025, en razón a: "(...) **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.** Los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, consagran la autonomía de la voluntad como principio fundamental aplicable a la contratación estatal, lo cual implica, de cara a las modificaciones a los contratos, que pueden ser llevadas a cabo con el único límite de que no vulneren normas imperativas, y siempre que las partes se encuentren de acuerdo con la modificación. Sin embargo, la jurisprudencia ha señalado diversas clases de límites a la posibilidad de modificar el contrato estatal de común acuerdo y aún de forma unilateral. En este sentido, la jurisprudencia ha resaltado, entre otros, que las modificaciones deben tener una causa real y cierta. En ese sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"1. Igualmente, la jurisprudencia ha precisado que, si bien es cierto que la modificación a los contratos es posible, ella requiere que ocurra un hecho o circunstancia sobreviniente que haga indispensable la alteración del contenido negocial inicialmente pactado, así: "...es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario"2. Así mismo, la Corte Constitucional ha sostenido que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado", que "la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal" y que "la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico"3. Sin embargo, la misma jurisprudencia constitucional en la sentencia citada ha dicho que la modificación contractual se justifica cuando: "...es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso". En concordancia con lo anterior, en el marco normativo y jurisprudencial, para el caso en particular, es preciso determinar la necesidad y el objeto de la adición y otrosí No. 01 y prórroga No. 02 al Contrato No. 001 de 2025 y, por ende, los trámites necesarios para la legalización de la novedad contractual, con las justificaciones que se evidenciarán más adelante, se soportan las razones de necesidad y conveniencia. Así las cosas, como se ilustrará más adelante, las consideraciones técnicas y económicas a exponer, se enmarcan en el análisis jurisprudencial plasmado, como también en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y la postura definida por Colombia Compra Eficiente4 al considerar que "cualquier aumento del valor, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca dentro del límite del parágrafo del artículo 40, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición —que será un contrato—, independientemente del nombre que se le dé y que necesariamente se someterá a la norma prohibitiva, salvo norma especial que excepcione la regla general." En el mismo sentido, vale la pena indicar que, con la presente solicitud de adición, se pretende garantizar el uso eficiente de los recursos públicos

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

con los cuales dispone la Entidad y que inciden garantizar la disponibilidad de los servicios de conectividad y conexos durante un plazo prudente mientras se adelanta, de manera técnica, jurídica y financieramente estructurada, la elaboración de los documentos precontractuales que permitan la apertura del nuevo proceso de selección. En concordancia con lo expuesto y en estricto acatamiento del marco normativo y jurisprudencial citado, se presentan las razones que justifican, desde los ámbitos jurídico, técnico y económico, la adición y el otrosí No. 01, así como la prórroga No. 02, al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 – FRR. En este contexto, se formula igualmente la solicitud de inicio del trámite administrativo correspondiente, con el fin de formalizar tanto la adición como la prórroga del plazo contractual. **III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, es importante indicar que se configuró un hecho sobreviniente, imprevisible y ajeno a la voluntad de la Entidad, consistente en la programación, realización y publicación de los resultados electorales en la página web de Entidad de elecciones atípicas, las cuales deberán llevarse a cabo el 1 de febrero 2026 en el municipio de Ponedera – Atlántico y las demás elecciones atípicas. Estos eventos implican una carga operativa adicional y extraordinaria para la Entidad, que debe garantizar en condiciones óptimas la disponibilidad, estabilidad y continuidad de los servicios de conectividad y de la infraestructura tecnológica requeridos para el adecuado desarrollo del proceso electoral, funciones administrativas e identificación. En este contexto, y teniendo en cuenta las restricciones de tiempo derivadas tanto de la proximidad de dichos procesos electorales, como de la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio vital y esencial como lo es la conectividad, indispensable para el funcionamiento permanente de la infraestructura tecnológica institucional, la operación de los sistemas de información y la prestación ininterrumpida de los servicios misionales, se hace necesario adoptar medidas que aseguren dicha continuidad. En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se adelanta la actualización del proyecto de inversión, la consolidación de los documentos precontractuales y la estructuración del correspondiente proceso de selección pública, se requiere realizar la adición y suscribir el Otrosí No. 01, así como efectuar la prórroga No. 02, al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 – FRR. La Entidad requiere garantizar la prestación continua, estable y segura del servicio de conectividad, un componente crítico para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional, la operación permanente de los sistemas de información misionales y administrativos, y la ejecución oportuna de los procesos a su cargo. Durante la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 – FRR, el servicio de conectividad ha permitido asegurar la disponibilidad de plataformas tecnológicas esenciales, el acceso a bases de datos, la transmisión segura de información y la interoperabilidad entre los distintos componentes tecnológicos de la Entidad, elementos indispensables para la atención de procesos de alta criticidad. En el marco de las elecciones atípicas, a realizarse el 1 de febrero en Ponedera – Atlántico, se requiere garantizar una alta disponibilidad de los servicios de conectividad, mayor capacidad de transmisión de datos, estabilidad en los enlaces, redundancia operativa y soporte técnico permanente. Cualquier interrupción o degradación del servicio podría afectar directamente el desarrollo de los procesos electorales y el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas. Desde el punto de vista técnico, la interrupción del servicio implicaría riesgos asociados a la indisponibilidad de sistemas de información, pérdida de trazabilidad de la información, afectación a la seguridad de los datos y fallas en la operación de plataformas críticas. Por ello, resulta indispensable mantener la continuidad del servicio bajo las condiciones técnicas actuales, mientras se culmina la actualización del proyecto de inversión y se estructura un nuevo proceso contractual con especificaciones técnicas definitivas. La adición, la suscripción del Otrosí No. 01 y la prórroga No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 – FRR constituyen la alternativa técnica viable y necesaria para garantizar la continuidad del servicio, asegurar la operación ininterrumpida de la infraestructura tecnológica y mitigar los riesgos operativos asociados a los procesos electorales y a la prestación de los servicios misionales de la Entidad. Este ejercicio exige un tiempo razonable para definir el alcance del objeto contractual, actualizar los estudios y documentos previos, realizar análisis de mercado, estimar y asignar riesgos, verificar condiciones técnicas y económicas, y cumplir con los trámites administrativos internos previos a la apertura del nuevo proceso de selección. En este contexto, la adición y prórroga resultan indispensables para evitar la interrupción del servicio, garantizando la continuidad de este, sosteniendo los servicios permanentes de comunicación de datos y voz con acceso a Internet, el mejoramiento de la red eléctrica y de comunicaciones a nivel nacional, y el servicio de respaldo de los sistemas de información de los procesos misionales y administrativos, así mismo, evitando riesgos de indisponibilidad,

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

degradación del servicio o fallas en la operación de plataformas críticas. Finalmente, se adjunta el "Anexo No. 1 - Componente Técnico", donde se detallan las condiciones técnicas respectivas. **IV. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** En el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral", el cual cuenta con el siguiente presupuesto aprobado para la vigencia 2026, acorde la cadena de valor registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP del Departamento Nacional de Planeación.

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2026
Modernizar la infraestructura tecnológica.	Servicios tecnológicos Disponibilidad de la Plataforma Tecnológica de la Entidad.	Renovar los Servicios Tecnológicos.	Servicio Mesa de Ayuda	\$ 12.807.591.097
			Servicio de Infraestructura Tecnológica	\$ 4.177.721.697
			Servicio de Correo Masivo	\$ 39.574.681
			Solución de Chat en Tiempo Real	\$ 198.939.724
			TOTAL ACTIVIDAD	\$ 17.223.827.199
		Adquirir la plataforma de licenciamiento tecnológico	Licenciamiento para la Plataforma Tecnológica	\$ 4.419.309.791
			TOTAL ACTIVIDAD	\$ 4.419.309.791
		Soportar las plataformas tecnológicas de la Entidad.	Soporte de Fábrica para la plataforma tecnológica	\$ 2.032.588.406
			Mantenimiento para la plataforma tecnológica.	\$ 742.787.793
			TOTAL ACTIVIDAD	\$ 2.775.376.199
		Implementar Sistemas de Almacenamiento.	Nodo Hiperconvergencia	\$ 626.375.916
			Sistema de Refrigeración 20 Ton para Centro de Computo	\$ 341.620.002
			Suministro de Switch TOP OF RACK	\$ 162.085.478
			TOTAL ACTIVIDAD	\$ 1.130.081.396
Aumentar la capacidad de conexión entre las sedes con el nivel central de la Organización Electoral.	Servicios tecnológicos Ampliación de Conectividad de las sedes de la Organización Electoral	Ampliar la infraestructura tecnológica de conectividad a nivel nacional.	Conectividad	\$ 29.956.082.238
			Traslados e Instalación de Canales Dedicados	\$ 929.613.349
			Servicio de Wifi	\$ 205.176.049
			Servicio de Internet y Conectividad Satelital para unidades móviles	\$ 892.422.097
			Servicio de Voz IP	\$ 725.545.556
			TOTAL ACTIVIDAD	\$ 32.708.839.289
		Realizar instalaciones de puntos y elementos de protección tecnológica.	Suministro e Instalación de rack de comuniones	\$ 70.093.511
			Suministro e Instalación de Switch	\$ 548.153.818
			Realizar suministro e instalación de salida de puntos de datos	\$ 1.773.135.720
			Realizar suministro e instalación de red eléctrica	\$ 1.773.135.720
			Instalar sistema de puesta a tierra	\$ 69.417.757

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2026
			Realizar suministro e instalación de UPS	\$ 1.573.972.265
			Realizar suministro e instalación de equipos de aire acondicionado	\$ 61.639.241
			Realizar visitas de asistencia técnica	\$ 108.456.483
			TOTAL ACTIVIDAD	\$ 5.978.004.515
		TOTAL PROYECTO		\$ 64.235.438.389

Con base en dicho presupuesto, la Gerencia de Informática requiere adelantar la adición y el otrosí No. 01, así como la prórroga No. 02 del contrato interadministrativo No. 001 de 2025, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, por un valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$28.759.001.924) M/C**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar; mientras surte efecto un proceso de selección pública. En este orden de ideas, se elaboró el componente técnico, en el cual se describen las necesidades requeridas para garantizar el normal funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2026; en consecuencia, el día 14 de enero de 2026 se solicitó a UNE EPM Telecomunicaciones la respectiva cotización. El día 15 de enero de 2026 se recibió la cotización mencionada como se ilustra a continuación:

COTIZACIÓN UNE				
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL				
ITEM	ACTIVIDADES			Valor total Cotizado (Incluido IVA)
ACTIVIDAD No. 1 - RENOVAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD.				
1.1	Servicios de Mesa De Ayuda	Estructura de la Mesa de Ayuda		\$ 4.936.431.167,0
		Administración de la Infraestructura Tecnológica		\$ 307.928.774,0
		Herramientas de apoyo a la Mesa de Ayuda	Herramienta de monitoreo de equipos infraestructura informática	\$ 655.233.949,0
			Herramienta de Seguimiento y Administración de Incidentes	
		Equipos de apoyo a la Mesa de Ayuda		\$ 105.806.012,0
1.2	Servicio de Infraestructura	Servicios de Almacenamiento		\$ 74.658.557,0
		Servicios de Infraestructura para Virtualización		\$ 163.128.382,0
		Servicios de Hosting para la Página Web de la RNEC		\$ 344.298.049,0
		Servicio de Collocation de Infraestructura Hiperconvergente		\$ 38.352.623,0
		Servicios de Conectividad		\$ 95.782.535,0
		Servicios de Seguridad Informática		\$ 691.241.656,0
		Monitoreo remoto centralizado de la infraestructura		\$ 19.064.776,0
		Bolsa de horas de servicios profesionales.		\$ 248.105.620,0
1.3	Servicio de Correo Masivo	Servicio de Correo Masivo		\$ 16.817.639,0

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

ACTIVIDAD No. 2 - ADQUIRIR LA PLATAFORMA DE LICENCIAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD.				
2.1	Licenciamiento de la Plataforma Tecnológica	Licenciamiento Sistemas de Backup	Licenciamiento Veeam Backup	\$ 361.191.716,0
		Servicio de Firewall		\$ 106.468.325,0
		Servicio de VPN SSL	Servicio de VPN ZTNA	\$ 121.826.853,0
		Servicio de Contención y Mitigación de ataques DDoS	Servicio de AntiDDoS en nube	\$ 154.200.657,0
		Servicio de Protección de Aplicaciones Web		\$ 500.288.977,0
		Servicio de Análisis e Informes de Eventos de TI		\$ 162.949.056,0
		Licenciamiento Microsoft	Renovación Licenciamiento Microsoft Unified Support	\$ 673.492.281,0
		Licenciamiento Oracle Linux		\$ 125.743.096,0
		Certificados Digitales Públicos		\$ 28.011.612,0
ACTIVIDAD No. 3. – SOPORTAR Y MANTENER LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD.				
3.1	Soporte de Fábrica para la plataforma tecnológica	Solución HP de sistemas de información administrativos		\$ 2.805.387.342,0
		Switches Fortinet		\$ 90.698.187,0
3.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento de Aire Acondicionado		\$ 61.491.561,0
		Mantenimiento de UPS		\$ 19.750.658,0
		Bolsa de Repuestos		\$ 4.062.111,0
ACTIVIDAD No. 4. – IMPLEMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD.				
ACTIVIDAD No. 5 - AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD A NIVEL NACIONAL				
5.1	Servicio de Conectividad			\$ 12.593.187.969,0
5.2	Servicio de Wifi (Solución de Red Inalámbrica)			\$ 91.202.051,0
5.3	Servicio De Internet Móvil	Servicio de modem y APN		\$ 160.613.129,0
		Servicio de Internet Satelital		\$ 222.084.164,0
5.4	Servicios de Voz IP			\$ 216.981.776,0
ACTIVIDAD No. 6 - REALIZAR INSTALACIONES DE PUNTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN TECNOLÓGICA				
6.1	Suministro e Instalación de switch	Switch Administrable de 24 puertos – SD LAN (10)		\$ 125.795.504,0
		Switch Administrable de 48 puertos – SD LAN (10)		\$ 185.608.931,0
6.2	Realizar suministro e instalación de salida de puntos de datos (300)			\$ 1.529.063.312,0
6.3	Realizar Suministro E Instalación De Red Eléctrica (300)			
6.4	Realizar suministro e instalación de ups.	UPS de 3 KVA (20)		\$ 92.960.198,0
		UPS DE 6 KVA (10)		\$ 168.477.888,0
		UPS DE 15 KVA (2)		\$ 96.515.234,0

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

		UPS en servicio		\$ 308.660.433,0
6.5	Realizar visitas de asistencia técnica. (15)			\$ 55.439.164,0
VALOR TOTAL				\$ 28.759.001.924,0

Se evidencia que del valor total presupuestado para la vigencia 2026 (\$64.235.438.389), el **46,11%** se destinará a la ejecución de las actividades previstas para la adición hasta el 31 de mayo de 2026, equivalente a (\$28.759.001.924) pesos. Con el fin de verificar el incremento de los valores cotizados, se realizó el análisis económico correspondiente, mediante la comparación de los valores cotizados mensuales frente a los valores mensuales en el contrato principal, Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 – FRR, tal como se ilustra a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES		VALOR TOTAL 2025 (Hasta 31 de Dic 2025)	VALOR COTIZADO	VALOR MENSUAL 2025	VALOR MENSUAL COTIZADO	DIFERENCIA PORCENTUAL	
ACTIVIDAD No. 1 - RENOVAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD								
1.1	Servicios de Mesa De Ayuda	Estructura de la Mesa de Ayuda		\$ 10.001.248.236	\$ 4.936.431.167	\$ 833.437.353	\$ 987.286.233	18,46%
		Administración de la Infraestructura Tecnológica		\$ 703.837.200	\$ 307.928.774	\$ 58.653.100	\$ 61.585.755	5,00%
		Herramientas de apoyo a la Mesa de Ayuda	Herramienta de monitoreo de equipos infraestructura informática	\$ 1.681.002.179	\$ 655.233.949	\$ 140.083.515	\$ 131.046.790	-6,45%
			Herramienta de Seguimiento y Administración de Incidentes					
			Solución de Chat de Tiempo Real					
Equipos de apoyo a la Mesa de Ayuda		\$ 241.612.212	\$ 105.806.012	\$ 20.134.351	\$ 21.161.202	5,10%		
1.2	Servicio de Infraestructura	Servicio de Infraestructura						
		Servicios de Almacenamiento		\$ 170.566.908	\$ 74.658.557	\$ 14.213.909	\$ 14.931.711	5,05%
		Servicios de Infraestructura para Virtualización		\$ 334.393.680	\$ 163.128.382	\$ 27.866.140	\$ 32.625.676	17,08%
		Servicios de Hosting para la Página Web de la RNEC		\$ 786.218.196	\$ 344.298.049	\$ 65.518.183	\$ 68.859.610	5,10%
		Servicio de Collocation de Infraestructura Hiperconvergente		\$ 141.323.918	\$ 38.352.623	\$ 11.776.993	\$ 7.670.525	-34,87%
		Servicios de Conectividad		\$ 219.349.320	\$ 95.782.535	\$ 18.279.110	\$ 19.156.507	4,80%
		Servicios de Seguridad Informática		\$ 1.465.857.288	\$ 691.241.656	\$ 122.154.774	\$ 138.248.331	13,17%
		Monitoreo remoto centralizado de la infraestructura		\$ 43.535.172	\$ 19.064.776	\$ 3.627.931	\$ 3.812.955	5,10%

**ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

ITEM	ACTIVIDADES			VALOR TOTAL 2025 (Hasta 31 de Dic 2025)	VALOR COTIZADO	VALOR MENSUAL 2025	VALOR MENSUAL COTIZADO	DIFERENCIA PORCENTUAL
		Elaboración Plan de Continuidad del Negocio (BCP)						
		Bolsa de horas de servicios profesionales.		\$ 674.796.000	\$ 248.105.620	\$ 674.796	\$ 708.873	5,05%
1.3	Servicio de Correo Masivo	Servicio de Correo Masivo		\$ 38.422.020	\$ 16.817.639	\$ 3.201.835	\$ 3.363.528	5,05%
ACTIVIDAD No. 2 - ADQUIRIR LA PLATAFORMA DE LICENCIAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD.								
2.1	Licenciamiento de la Plataforma Tecnológica	Licenciamiento Sistemas de Backup	Licenciamiento o Veeam Backup	\$ 328.672.827	\$ 361.191.716	NO APLICA		9,89%
		Servicio de Firewall		\$ 242.662.860	\$ 106.468.325	\$ 20.221.905	\$ 21.293.665	5,30%
		Servicio de VPN SSL	Servicio de VPN ZTNA	\$ 361.202.564	\$ 121.826.853	\$ 30.100.214	\$ 24.365.371	-19,05%
		Servicio de Contención y Mitigación de ataques DDoS	Servicio de AntiDDoS en nube	\$ 349.034.784	\$ 154.200.657	\$ 29.086.232	\$ 30.840.131	6,03%
		Servicio de Protección de Aplicaciones Web		\$ 474.792.614	\$ 500.288.977	NO APLICA		5,37%
		Servicio de Análisis e Informes de Eventos de TI		\$ 370.935.912	\$ 162.949.056	\$ 30.911.326	\$ 32.589.811	5,43%
		Servicio de Seguridad Antivirus tipo EndPoint		\$ 482.154.147		NO APLICA		
		Licenciamiento Microsoft	Renovación Licenciamiento o Microsoft Unified Support	\$ 480.000.000	\$ 673.492.281	NO APLICA		40,31%
		Licenciamiento SQL Server		\$ 373.013.902		NO APLICA		
		Licenciamiento Oracle Linux		\$ 116.536.697	\$ 125.743.096	NO APLICA		7,90%
		Certificados Digitales Públicos		\$ 26.627.008	\$ 28.011.612	NO APLICA		5,20%
ACTIVIDAD No. 3. – SOPORTAR Y MANTENER LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD.								
3.1	Soporte de Fábrica para la plataforma tecnológica	Appliance para Balanceo de Carga		\$ 182.030.885		NO APLICA		
		Infraestructura CISCO		\$ 181.494.866		NO APLICA		
		Solución HP de sistemas de información administrativos		\$ 1.479.542.827	\$ 2.805.387.342	NO APLICA		89,61%
		Switches Fortinet		\$ 130.318.223	\$ 90.698.187	\$ 10.859.852	\$ 18.139.637	67,03%
3.2	Servicio de mantenimiento o preventivo y correctivo	Mantenimiento Centros de Cableado		\$ 182.239.840		NO APLICA		
		Mantenimiento de Aire Acondicionado		\$ 175.489.613	\$ 61.491.561	\$ 29.248.269	\$ 30.745.781	5,12%

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

ITEM	ACTIVIDADES			VALOR TOTAL 2025 (Hasta 31 de Dic 2025)	VALOR COTIZADO	VALOR MENSUAL 2025	VALOR MENSUAL COTIZADO	DIFERENCIA PORCENTUAL
		Mantenimiento Sistema Contra Incendios		\$ 36.190.271				
		Mantenimiento del Sistema de Transferencia Automática		\$ 43.057.497				
		Mantenimiento de UPS		\$ 75.154.708	\$ 19.750.658	\$ 18.788.677	\$ 19.750.658	5,12%
		Mantenimiento de Centro de Computo		\$ 114.957.808		NO APLICA		
		Bolsa de Repuestos		\$ 94.063.461	\$ 4.062.111	NO APLICA		
ACTIVIDAD No. 4. – IMPLEMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD.								
4.1	Servicios para respaldo de Información	Cintas para Backup tipo LTO9		\$ 287.442.581				
4.2	Ampliación Sistema de Almacenamiento HPE Primera 650			\$ 1.376.830.000				
4.3	Conectividad Simplivity			\$ 221.637.500				
4.4	Conectividad Switch SAN Almacenamiento			\$ 116.212.000				
ACTIVIDAD No. 5 - AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD A NIVEL NACIONAL								
5.1	Servicio de Conectividad			\$ 29.083.574.988	\$ 12.593.187.969	\$ 2.423.631.249	\$ 2.518.637.594	3,92%
5.2	Traslados e Instalación de Canales Dedicados	Traslado de Canales Dedicados Existentes		\$ 667.439.736				
		Instalación de Nuevos Canales Dedicados		\$ 235.097.496				
5.3	Servicio de Wi Fi (Solución de Red Inalámbrica)			\$ 199.200.048	\$ 91.202.051	\$ 16.600.004	\$ 18.240.410	9,88%
5.4	Servicio De Internet Móvil	Servicio de modem y APN		\$ 366.661.764	\$ 160.613.129	\$ 30.555.147	\$ 32.122.626	5,13%
		Servicio de Internet Satelital		\$ 499.767.456	\$ 222.084.164	\$ 41.647.288	\$ 44.416.833	6,65%
5.5	Servicios de Voz IP			\$ 704.413.161	\$ 216.981.776	\$ 58.701.097	\$ 43.396.355	-26,07%
ACTIVIDAD No. 6 - REALIZAR INSTALACIONES DE PUNTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN TECNOLÓGICA								
6.1	Suministro e Instalación de rack de comuniones.	Rack Tipo 1 - 42 U (5)		\$ 37.400.167		\$ 7.480.033		
		Rack Tipo 2 - 21 U (5)		\$ 22.168.846		\$ 4.433.769		
		Rack Tipo 3 - 50 x 50 cm (5)		\$ 8.482.940		\$ 1.696.588		
6.2	Suministro e Instalación de switch	Switch Administrable de 16 puertos – SD LAN (10)		\$ 85.532.133		\$ 8.553.213		

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

ITEM	ACTIVIDADES			VALOR TOTAL 2025 (Hasta 31 de Dic 2025)	VALOR COTIZADO	VALOR MENSUAL 2025	VALOR MENSUAL COTIZADO	DIFERENCIA PORCENTUAL
		Switch Administrable de 24 puertos – SD LAN (15)		\$ 180.740.667	\$ 125.795.504	\$ 12.049.378	\$ 12.579.550	4,40%
		Switch Administrable de 48 puertos – SD LAN (15)		\$ 265.915.373	\$ 185.608.931	\$ 17.727.692	\$ 18.560.893	4,70%
6.3	Realizar suministro e instalación de salida de puntos de datos (708)			\$ 3.442.981.981	\$ 1.529.063.312	\$ 4.862.969	\$ 5.096.878	4,81%
6.4	Realizar Suministro E Instalación De Red Eléctrica (708)							
6.5	Instalar sistema de puesta a tierra (10)			\$ 67.395.881		\$ 6.739.588		-100,00%
6.6	Realizar suministro e instalación de ups.	UPS de 3 KVA (50)		\$ 214.787.887	\$ 92.960.198	\$ 4.295.758	\$ 4.648.010	8,20%
		UPS DE 6 KVA (10)		\$ 159.846.193	\$ 168.477.888	\$ 15.984.619	\$ 16.847.789	5,40%
		UPS DE 15 KVA (10)		\$ 449.326.040	\$ 96.515.234	\$ 44.932.604	\$ 48.257.617	7,40%
		UPS en servicio		\$ 704.168.292	\$ 308.660.433	\$ 58.680.691	\$ 61.732.087	5,20%
6.7	Realizar suministro e instalación de equipos de aire acondicionado.	Aire Acondicionado de 2 Ton (2)		\$ 19.825.954		\$ 9.912.977		
		Aire Acondicionado De 5 Ton (2)		\$ 40.017.969		\$ 20.008.985		
6.8	Realizar visitas de asistencia técnica. (30)			\$ 105.297.556	\$ 55.439.164	\$ 3.509.919	\$ 3.695.944	5,30%
VALOR TOTAL				\$ 62.364.500.252	\$ 28.759.001.924			

Es de precisar, que en la adición se incrementó los siguientes servicios y cantidades.

Incremento Servicios y cantidades	
Estructura de la Mesa de Ayuda	Incrementa 7 personas Especialistas adicionales
Equipos de apoyo a la Mesa de Ayuda	Incrementa 7 personas Especialistas adicionales
Servicios de Infraestructura para Virtualización	Aumento capacidades
Solución HP de sistemas de información administrativos	Revisión del inventario de la infraestructura HP, aumento significativamente ingresando al soporte del fabricante por terminación de garantías.

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Incremento Servicios y cantidades	
Switches Fortinet	Aumenta cantidades de 112 a 178; sin embargo, finalizado contrato e inicio de uno nuevo (baja coterm) soporte de fábrica a cinco (5) meses mayor valor licenciamiento por unidad.
Servicio de Wi Fi (Solución de Red Inalámbrica)	Aumentan en cantidades
Servicio de Internet Satelital	Aumenta solicitud de Telefonía satelital
Algunos diferenciales de los valores cotizados	
Licenciamiento Sistemas de Backup	Aumenta Tarifa fabricante.
Servicio de VPN SSL ZTNA	Se mensualiza y bajan cantidad de licencias menos meses mayor valor por licencia.
Licenciamiento Microsoft Renovación Licenciamiento Microsoft Unified Support	Confirmación de Tarifa con MS
Licenciamiento Oracle Linux	Aumenta Tarifa fabricante

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se deja constancia que la adición proyectada no supera el 50% del valor inicial del contrato:

Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 FRR	Valores	50% del valor del contrato inicial	SMMLV 2026
Contrato Principal	\$62.364.500.252	\$31.182.250.126	\$17.809
Adición No. 1	\$28.759.001.924		

En consecuencia, el FRR estima necesario y conveniente adicionar, modificar y prorrogar el contrato No.001 de 2025, hasta el 31 de mayo de 2026." **9)** Que, de acuerdo con la Certificación suscrita por el supervisor del contrato, el valor de la presente adición No. 01, no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo previsto por el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10)** Que, la presente adición, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17326 del 17 de enero de 2026 con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado civil, para la vigencia 2026. **11)** Que, el Comité Asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil en sesión extraordinaria del 17 de enero de 2026, recomendó al ordenador del gasto iniciar los trámites contractuales respectivos para la suscripción de la presente adición y otrosí No. 01 y prórroga No. 02 al Contrato interadministrativo electrónico No. 001 de 2025. **12)** Que, en consecuencia, la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante oficio RNEC-I-2026-001068 del 17 de enero de 2026, solicitó al Jefe de la Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización de la presente

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

adicción y otrosí No. 01 y prórroga No. 02 al Contrato interadministrativo electrónico No. 001 de 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Anexo No. 01- "Componente técnico", a efectos de incorporar las actividades derivadas de esta modificación, el cual hace parte integral del contrato y del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$28.759.001.924) M/C**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar. En consecuencia, la cláusula quinta- valor del contrato, quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es la suma de **NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$91.123.502.176) M/C**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar."

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula sexta- forma de pago, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará el valor del contrato, así:

1. CONTRATO PRINCIPAL:

- a) Se realizarán pagos únicos hasta por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$8.358.154.817) M/L** incluido IVA, de los servicios ONE TIME de acuerdo con la entrega de los servicios durante la ejecución del contrato, conforme a las actividades establecidas en el Anexo No. 1 - Componente Técnico y previa la certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- b) La ejecución de instalaciones de puntos y elementos de protección tecnológica se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con las subactividades establecidas en el Anexo No. 1 – Componente Técnico, la demanda de la Entidad y el servicio efectivamente prestado, aplicándose los descuentos correspondientes por resarcimientos, hasta por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.803.887.879,00) M/L**, incluyendo IVA. Los anteriores pagos estarán sujetos previa presentación del informe de actividades efectuadas por el contratista y de la

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio y el informe de seguimiento suscrita por el supervisor del contrato.

- c) Once (11) pagos cada uno por un valor de **CUATRO MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.016.871.463.00) M/L**, incluido IVA, hasta alcanzar un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$44.185.586.093.00) M/L**, incluido IVA. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades realizadas por el contratista, así como a la certificación de recepción a satisfacción del servicio y al informe de seguimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- d) Un último pago del contrato principal hasta por la suma de **CUATRO MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.016.871.463) M/L** Incluido IVA, correspondiente al servicio efectivamente prestado a la finalización de la prórroga No.1 del contrato. El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades realizadas por el contratista, así como a la certificación de recepción a satisfacción del servicio y al informe de seguimiento suscrito por el supervisor del contrato.

2. ADICIÓN:

- e) **Cuatro (4) pagos:** cada uno por un valor de **CUATRO MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.016.871.463.00) M/L**, incluido IVA, hasta alcanzar un total de **DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$16.067.485.852)** por conceptos de **SERVICIOS RECURRENTE**S. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades realizadas por el contratista, así como a la certificación de recepción a satisfacción del servicio y al informe de seguimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- f) Se realizarán pagos únicos hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.537.397.582) M/L** incluido IVA, de los servicios **ONE TIME** de acuerdo con la entrega de los servicios durante la ejecución del contrato, conforme a las actividades establecidas en el Anexo No. 1 - Componente Técnico de la Adición y previa la certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- g) La ejecución de los **servicios por demanda de la adición No. 1** se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con las subactividades establecidas en el Anexo No. 1 – Componente Técnico de la adición y del servicio efectivamente

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

prestado, hasta por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$1.669.806.806) M/L**, incluyendo IVA. Los anteriores pagos estarán sujetos previa presentación del informe de actividades efectuadas por el contratista y de la certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio y el informe de seguimiento suscrita por el supervisor del contrato.

- h) **Un último pago:** hasta por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.484.311.684) M/L** Incluido IVA, correspondiente al servicio efectivamente prestado a la finalización de la adición No.1 y prórroga No. 2 del contrato, previa certificación del recibo definitivo de la totalidad de actividades y la suscripción del acta de recibo definitivo y del acta de terminación y liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán siempre que el contratista haya presentado los siguientes documentos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el Contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Ingreso a almacén de los elementos entregados dentro del numeral denominado "Suministro e instalación de elementos para el mejoramiento de la red eléctrica y de comunicaciones", en los pagos que correspondan.

Nota 1: Al finalizar la implementación de la solución de todas las sedes, se entregará a la Registraduría elementos y materiales sobrantes que deberán ser ingresados al almacén. **Nota 2:** El valor total establecido por concepto de "Descuento de Resarcimientos" por cada pago (es decir, a cada pago, el futuro contratista deberá aplicar el descuento por resarcimientos de servicios prestados en el mes inmediatamente anterior), podrán ser reutilizados para el traslado de canales dedicados, instalación de nuevos canales en las sedes que la Entidad disponga y/u otros servicios de la misma actividad que corresponda, previa factibilidad técnico-económica por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato hasta agotar el monto total o parcial por este concepto. En caso de que, la Entidad estime no utilizar este recurso se deberá descontar de la factura dichos dineros en el último mes de ejecución del contrato. Para los servicios no recurrentes, el pago será así: Una vez EL FONDO

ADICIÓN Y OTROSÍ NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO NO. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

reciba a satisfacción el bien respectivo, se deberá incluir en el mismo periodo de pago el valor de dicho suministro. **Nota 3:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). **Nota 4:** La Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; en el que conste el cumplimiento de las obligaciones a pagar en el periodo y el informe de seguimiento de supervisión con los soportes en los que se evidencie el cumplimiento reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II, así como el ingreso al almacén de los elementos cuando hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA: prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2026, contados a partir de la finalización del plazo pactado en la prórroga No. 01.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17326 del 17 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, la modificación de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, en la cual se modifiquen las vigencias y se adicionen los amparos constituidos para garantizar el cumplimiento del Contrato interadministrativo electrónico No. 001 de 2025, con ocasión de la presente adición, otrosí y prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, otrosí y prórroga se entenderá perfeccionada con la autenticación y aprobación de las partes en la Plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral de la adición, otrosí y prórroga electrónica y se entiende aceptado con la aprobación realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: Las demás disposiciones del Contrato interadministrativo electrónico No. 001 de 2025 y sus condiciones adicionales, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Vo.Ba.: Dr. Renato Rafael Contreras Orlega, Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas, Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: María Camila Herrera Padilla, Asesora

Fecha de elaboración del documento: 19/01/2026